



AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN BOGOTÁ, D.C., 13 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **11001020300020240088200**. SE INADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, PARA QUE LA MEMORIALISTA SUBSANE EL LIBELO INICIAL, EN EL SENTIDO DE ACLARAR: (I) CUÁLES SON LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y EL ASUNTO JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVO CUESTIONADO, TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE COLEGIR CON PRECISIÓN ESTA INFORMACIÓN, PUES LA ACTORA SEÑALA A) A LA PERSONERÍA Y A LA ALCALDÍA DE NECOCLÍ, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, A LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR, DE VIVIENDA Y FONVIVIENDA, AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, A LA POLICÍA Y AL EJÉRCITO NACIONAL, ENTRE OTRAS ENTIDADES; PERO, A SU VEZ, B) LA DILIGENCIA DE ENTREGA A LA QUE SE ALUDE EN SU ESCRITO SE DISPUSO EN UN TRÁMITE DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS QUE NO FUE IDENTIFICADO –MÁS ALLÁ DE LA MENCIÓN DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ, SOBRE QUIEN DEBERÁ EXPONER SI LA ORDEN EMANÓ DE ESA AUTORIDAD O DE UN TRIBUNAL–, AUNADO A QUE TAMPOCO REFIERE EN QUÉ CALIDAD COMPARECERÍA LA MEMORIALISTA, EN EL EVENTO DE QUE EL REPROCHE SE HAGA EXTENSIVO A ESE PROCESO. (II) CUÁLES SON LAS PRETENSIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON CADA UNO DE LOS EVENTUALES QUERELLADOS. RAD. N.º 11001-02-03-000-2024-00882-00 2 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO¹, SO PENA DE SER RECHAZADA LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO **A MILADIS ESTREMOR TORO** Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL
03 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 03 DE ABRIL DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a